



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



OTS1

## RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°144-2026-GM-MDSS

San Sebastián, 29 de mayo de 2026

### EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIAN

**VISTO:** El Informe N°030-2026-JLG-CEDIT-SGSPS-GDSHSM de fecha 06 de marzo del 2026 del Coordinador (e) de Desarrollo Infantil Temprano de la GDSHSM; Informe N°14-2026-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC de fecha 23 de abril del 2026 del Asesor Legal de la GDSHSM; Informe N°270-JLG-SGSPS-GDSHSM-MDSS-2026 de fecha 06 de mayo del 2026 del Sub Gerente de Salud y Programas Sociales; Informe N°525-GDSHSM-MDSS-2026 de fecha 12 de mayo del 2026 de la Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales; Informe N°962-OGPP-MDSS-2026 de fecha 14 de mayo del 2026 de la Directora de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Opinión Legal N°304-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 27 de mayo del 2026 del Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y

### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Art. 194 de la Constitución Política del Perú, modificada por Leyes de Reforma Constitucional N°27680, N°28607 y N°30305 y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

### ANTECEDENTES:

Que, mediante Informe N.°030-2026-JLG-CEDIT-SGSPS-GDSHSM, de fecha 06 de marzo de 2026, el Dc. Jesús Letona Gonzales, Coordinador (e) de Desarrollo Infantil Temprano – DIT remite el Plan de Trabajo 2026 de Desarrollo Infantil Temprano – Compromiso 1, solicitando su aprobación mediante acto resolutivo correspondiente, a efectos de otorgar validez normativa para su implementación y seguimiento.

Que, con Carta N.°020-2026-ACM-DIT-SGSPS-GDSHSM, de fecha 16 de abril de 2026, el Econ. Alexander Calvo Mamani, Coordinador de Visitas Domiciliarias – DIT sustenta técnicamente el referido Plan de Trabajo, señalando que la anemia infantil constituye un problema de salud pública que afecta el desarrollo cognitivo, motor y social de los niños, planteándose como objetivo general reducir la prevalencia de anemia infantil en niños hasta los 12 meses mediante prácticas saludables y suplementación con hierro, a través de visitas domiciliarias, campañas educativas, fortalecimiento de capacidades y articulación con establecimientos de salud. Asimismo, se precisa que el plan se encuentra alineado a los lineamientos aprobados por el Ministerio de Salud mediante Resolución Ministerial N°241-2024/MINSA, orientados a la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención y reducción de la anemia y desnutrición crónica infantil.

Que, mediante Informe Legal N°14-2026-MDSS-GDSHSM-AL-JPSC, de fecha 23 de abril de 2026, el Abg. Jesith Patrick Sonco Cáceres, Asesor Legal de la Gerencia de Desarrollo Social Humano y Servicios Municipales emite opinión favorable para la aprobación del citado Plan de Trabajo, señalando que constituye un instrumento de gestión interna orientado a mejorar el estado nutricional y de salud de los niños hasta los 12 meses de edad, encontrándose alineado con los objetivos institucionales de la entidad. Asimismo, señala que la ejecución del plan se encuentra sujeta a disponibilidad presupuestal y que corresponde su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente

Que, mediante informe N°470-GDSHSM-MDSS-2026 de fecha 30 de abril de 2026, por el cual la Mgt. Sonia Eliana Quispe Tisoc, Gerente de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, solicita la aprobación del Plan de Trabajo – Compromiso 1 – 2026 – Mejora del Estado Nutricional y Salud de los Niños hasta los 12 Meses de Edad, a través de la Mejora de la Adherencia en el Uso del Consumo Oportuno de Suplemento de Hierro.

Que, con informe N°0888-OP-OGPP-MDSS-2026 de fecha 14 de mayo de 2026, a través del cual la CPC. Omayra Ariana Chunga Bustamante, Jefe de la Oficina de Presupuesto informa que si se cuenta con la disponibilidad presupuestal por el monto de S/156,000.00 Ciento Cincuenta y Seis Mil con 00/100 Soles para la aprobación del

**"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"**



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Plan de Trabajo – Compromiso 1 – 2026 – Mejora del Estado Nutricional y Salud de los Niños hasta los 12 Meses de Edad, a través de la Mejora de la Adherencia en el Uso del Consumo Oportuno de Suplemento de Hierro.

## ANÁLISIS:

Que, las Entidades Públicas están sometidas al orden e imperio de la Ley, en este entender el numeral 1.1 de la norma del Artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General- Ley N°27444, aprobado con D. S. N°006-2026-JUS, referido al Principio de Legalidad señala: **“Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.”**

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N°30305, Ley de reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú, señala: **“Las municipalidades provinciales y distritales son Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...)”**; lo que debe ser concordado con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, el que prescribe que **“Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia”**. En este entender, la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el artículo 80° de la Ley N° 27972 establece como función de las municipalidades provinciales promover el desarrollo humano y social, así como la ejecución de programas orientados a la salud, nutrición y bienestar de la población, especialmente de la niñez;

Que, asimismo, el numeral 2.3 del artículo 84 de la Ley N.°27972 dispone que los gobiernos locales tienen competencia para organizar, administrar y ejecutar programas locales de lucha contra la pobreza y desarrollo social, así como programas de apoyo sanitario con participación de la población; mientras que el numeral 2.11 del citado artículo establece la competencia para ejecutar programas de apoyo alimentario en concordancia con la legislación sobre la materia.

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo N.°1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, establece que el Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal constituye una herramienta de incentivos presupuestarios a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, orientada a promover la mejora de la calidad de los servicios públicos brindados por las municipalidades, vinculando el financiamiento a la consecución de resultados asociados a objetivos nacionales. En dicho marco, el Programa de Incentivos promueve el desarrollo y monitoreo del servicio de visitas domiciliarias realizadas por Agentes Comunitarios de Salud – Actores Sociales, con la finalidad de fortalecer la adherencia al consumo oportuno de suplemento de hierro para la prevención y reducción de la anemia infantil.

Que, el artículo 5° del Decreto Supremo N° 003-2026-EF, Decreto Supremo que aprueba los Procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) correspondiente al año 2026, y dicta otra disposición, precisa: "Compromisos, indicadores y metas 5.1. Las municipalidades deben cumplir con las metas de los indicadores asociados a los compromisos que se muestran en la Tabla 1, junto a las entidades que lideran su implementación:

Tabla 1: Compromisos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente a la edición 2026

Compromiso	Entidad implementadora
Compromiso 1: Mejorar las prácticas de alimentación y el consumo oportuno de los suplementos de hierro para la prevención y reducción de la anemia en niños hasta los 12 meses de edad.	Ministerio de Salud (MINSA)

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



Que, asimismo, el Decreto Supremo N.º042-2023-PCM, que aprueba la Política General de Gobierno, establece como lineamientos prioritarios el fortalecimiento de la lucha contra la anemia y desnutrición crónica infantil, así como la promoción de estilos de vida saludables de forma sostenible;

Que, la Resolución Ministerial N.º241-2024/MINSA aprueba el documento técnico denominado "Lineamiento para la implementación de visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil", el cual constituye el marco técnico aplicable para la ejecución de intervenciones comunitarias orientadas al desarrollo infantil temprano.

Que, por su parte, la Ley N.º32513 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026, en su artículo 33, autoriza la asignación de recursos para financiar acciones vinculadas al Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PoR DIT), contemplándose recursos a favor de los gobiernos locales para la implementación de acciones vinculadas a la mejora del estado nutricional y de salud infantil. Se dispone que, en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2026 se han asignado recursos, hasta por la suma de S/ 3 546 183 251,00 (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES) para financiar acciones vinculadas al Programa Presupuestal orientado a Resultados de Desarrollo Infantil Temprano (PoR DIT), conforme al siguiente detalle: g) Hasta por la suma de S/ 200 798 378,00 (DOSCIENTOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO Y 00/100 SOLES) a favor de los gobiernos locales.

Que, de la revisión del expediente administrativo, se advierte que el Plan de Trabajo materia de análisis tiene como finalidad contribuir a la reducción de la prevalencia de anemia infantil mediante la promoción de prácticas saludables y el fortalecimiento de la adherencia al consumo oportuno de suplemento de hierro en niños hasta los 12 meses de edad, mediante visitas domiciliarias realizadas por actores sociales y agentes comunitarios de salud.

Que, del mismo modo, se advierte que el referido Plan de Trabajo ha sido sustentado técnica y legalmente por las áreas competentes de la entidad, precisándose en su contenido los objetivos, actividades, metas, cronograma de ejecución, mecanismos de seguimiento y evaluación, así como las acciones de articulación interinstitucional con los establecimientos de salud y actores sociales del distrito, orientadas al cumplimiento del Compromiso 1 del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal correspondiente al año 2026.

Que, asimismo, se verifica que las actividades propuestas se encuentran dirigidas a fortalecer las acciones de prevención y reducción de la anemia infantil mediante la promoción de prácticas saludables, el seguimiento nominal de niños menores de 12 meses, la sensibilización de madres y cuidadores respecto al consumo oportuno del suplemento de hierro y la ejecución de visitas domiciliarias a cargo de Agentes Comunitarios de Salud – Actores Sociales, en concordancia con los lineamientos establecidos por el Ministerio de Salud.

Que, en ese contexto, el Plan de Trabajo constituye un instrumento de gestión operativo que permite organizar y ejecutar acciones articuladas entre la Municipalidad Distrital de San Sebastián y los establecimientos de salud de la jurisdicción, garantizando la continuidad de las intervenciones orientadas al Desarrollo Infantil Temprano, priorizando a la población vulnerable y contribuyendo al cumplimiento de las metas e indicadores establecidos por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Salud en el marco del Programa de Incentivos.

Que, de igual manera, se advierte que las acciones previstas en el citado Plan se encuentran alineadas con las políticas nacionales de salud pública y nutrición infantil, así como con los objetivos institucionales de la entidad en materia de desarrollo social y protección de la primera infancia, resultando coherente con las competencias municipales previstas en la Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, del mismo modo, se advierte que la Oficina de Presupuesto ha emitido opinión favorable respecto a la disponibilidad presupuestal para su ejecución por el importe de S/156,000.00, garantizando la viabilidad financiera del referido plan en el marco del presupuesto institucional vigente.

Que, en ese sentido, considerando que el Plan de Trabajo constituye un instrumento de gestión interna orientado al cumplimiento de competencias municipales en materia de salud y desarrollo social, y encontrándose alineado a las políticas nacionales y disposiciones emitidas por el Ministerio de Salud y el Ministerio de Economía y Finanzas, esta Oficina General de Asesoría Jurídica considera jurídicamente viable su aprobación mediante el acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Opinión Legal N°304-2026-OGAJ-MDSS/RDIV, de fecha 27 de mayo de 2026, el Director de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina lo siguiente: "En virtud de lo expuesto, este despacho opina que resulta procedente aprobar el Plan de Trabajo – Compromiso 1 – 2026 – Mejora del Estado Nutricional y Salud de

"San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales"



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN

GESTIÓN 2023 - 2026



los Niños hasta los 12 Meses de Edad, a través de la Mejora de la Adherencia en el Uso del Consumo Oportuno de Suplemento de Hierro.”.

Que, por las consideraciones expuestas, estando en conformidad a la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en mérito de las facultades conferidas por el numeral 2.13 del ARTÍCULO PRIMERO Resolución de Alcaldía N°172-2024-A-MDSS de fecha 10 de mayo de 2024;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el PLAN DE TRABAJO – COMPROMISO 1 – 2026 – MEJORA DEL ESTADO NUTRICIONAL Y SALUD DE LOS NIÑOS HASTA LOS 12 MESES DE EDAD, A TRAVÉS DE LA MEJORA DE LA ADHERENCIA EN EL USO DEL CONSUMO OPORTUNO DE SUPLEMENTO DE HIERRO, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN SEBASTIÁN; el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales y áreas correspondientes, realice las acciones necesarias para su implementación, ejecución y seguimiento, conforme a la normativa vigente.

**ARTÍCULO TERCERO:** NOTIFICAR, la presente Resolución a la Gerencia de Desarrollo Social, Humano y Servicios Municipales, para su conocimiento y demás fines de Ley.

**ARTICULO CUARTO:** ENCARGAR a la Oficina de Tecnología y Sistemas Informáticos, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional [www.munisansebastian.gob.pe](http://www.munisansebastian.gob.pe), de la Municipalidad Distrital de San Sebastián – Cusco.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SAN SEBASTIÁN

Abog. Ruben Soto Hinojosa  
GERENTE MUNICIPAL

“San Sebastián, cuna de Ayllus y Panakas Reales”